



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30/HS-0152/10/20

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2141/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021



Asunto: Modificación Autorización
Transporte de Residuos Peligrosos.

ECOENTORNO, S.A. DE C.V.

Carretera Las Trancas-Coatepec número 14
Colonia Rafael Guízar y Valencia
91637 Emiliano Zapata, Ver.
(228) 8.13.72.81 Ext. 121

Vista para resolver la solicitud registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con número de Bitácora 30/HS-0152/10/20 de fecha 14 de octubre del 2020, presentada por el C. José Antonio Decuir Cuevas, representante legal de **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta Delegación Federal en el Estado de Veracruz, la modificación por inclusión y baja de unidades a la autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09**, para el transporte de residuos peligrosos.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 13 de febrero del 2019 ésta de mi cargo emitió mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/19 a favor de **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Sustancias infecciosas UN 2814 clase 6; Corrosivo líquidos N.E.P. UN 1760 clase 8; Corrosivos sólidos N.E.P. UN 1759 clase 8; Líquido inflamable, toxico, corrosivo, N.E.P. UN 3286 clase 3; Líquido oxidante N.E.P. UN 3139 clase 5; Líquidos inflamables N.E.P. UN 1993 clase 3; Líquido toxico, orgánico, N.E.P. UN 2810 clase 6; Líquido toxico inorgánico N.E.P. UN 3287 clase 6; Medicamento líquido, inflamable, toxico, N.E.P. UN 3248 clase 3; Medicamento sólido, toxico, N.E.P. UN 3249 clase 6; Medicamento, solido, liquido, N.E.P. UN 1851 clase 6; Sólidos corrosivos inflamables N.E.P. UN 2921 clase 8; Sólido corrosivo, toxico, N.E.P. UN 2923 clase 8; Sólido toxico, oxidante, N.E.P. UN 3086 clase 6; Sólido oxidante, inflamable, N.E.P. UN 3137 clase 5; Sólido oxidante, corrosivo, N.E.P. UN 3085 clase 5; Sólido toxico, inorgánico, N.E.P. UN 3288 clase 6; Sólido toxico, orgánico, N.E.P. UN 2811 clase 6; Sólido inflamable orgánico, toxico, N.E.P. UN 3179 clase 4; Sólido inflamable toxico, orgánico, N.E.P. UN 2926 clase 4; Sólido inflamable, orgánico, fundido, N.E.P. UN 3176 clase 4; Sólido inflamable, inorgánico, N.E.P. UN 3178 clase 4 y residuos hospitalarios N.E.P. UN 3291 clase 6.; para diez unidades con una capacidad de carga de 33 toneladas para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2141/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021

- II. Que mediante solicitud registrada en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0152/10/20 de fecha 14 de octubre del 2020, **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, solicita la modificación por inclusión y baja de unidades a la autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** para el transporte de residuos peligrosos, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigente; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1º, 2º, 3º, 38 y 40 fracción IX inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes 26 de noviembre de 2012, con última reforma publicada el 31 de octubre de 2014; ésta Oficina de Representación en el Estado de Veracruz

RESUELVE

PRIMERO.- Otorgar la modificación por inclusión y baja de unidades a la autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** para el transporte de residuos peligrosos, otorgada por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz, a favor de **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/19 de fecha 13 de febrero del 2019, quedando en: once unidades, diez de la autorización (prórroga) mencionada, tres inclusiones y dos bajas de la presente modificación. La capacidad de carga en 33.23 toneladas para residuos peligrosos en estado líquido y sólido, conforme a la siguiente tabla:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Capacidad (Kilogramos)
01	Caja Refrigerada	32AM4Y	JAANLR854L7200447	2020	2,030
02	Caja Refrigerada	84AM3Y	3N6AD35C9JK903963	2018	1,500
03	Caja Refrigerada	901DX9	3FTGF17216MA13243	2006	2,000
04	Caja Refrigerada	215DY1	3D7H516K58G133742	2008	2,000



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2141/2021
Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021

05	Caja Refrigerada	255DY1	3D6WN56D78G186401	2008	5,000
06	Caja Refrigerada	506DY1	3D7Y51EK7AG558323	2010	1,000
07	Caja Refrigerada	550DY1	93CXM8020AC172795	2010	1,000
08	Caja Refrigerada	627DY1	3HTSPAAR12N029219	2002	13,000
09	Caja Refrigerada	655DY1	3N6DD25T8BK033048	2011	1,000
10	Caja Refrigerada	04AJ8D	JAANLR852H7200258	2017	2,500
11	Caja Refrigerada	86AM1D	JAANLR858M7300813	2021	2,200

SEGUNDO.- La autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/19 de fecha 13 de febrero del 2019 a favor de **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, queda vigente en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

TERCERO.- ECOENTORNO, S.A. DE C.V., debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transporte así como las pólizas de seguro para daños a terceros y al ambiente, durante el periodo de vigencia de la autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/19 de fecha 13 de febrero del 2019.

CUARTO.- ECOENTORNO, S.A. DE C.V., debe ingresar a la SEMARNAT, la Cedula de Operación Anual durante el periodo comprendido del primero de marzo al treinta de junio de cada año, conforme al procedimiento establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos vigentes.

Finalmente se hace del conocimiento a **ECOENTORNO, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de las

\$

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Veracruz

Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.2141/2021

Xalapa, Ver., a 02 de julio de 2021

condiciones establecidas en la autorización (prórroga) número **30-087-PS-I-03D-09** para el transporte de residuos peligrosos, emitida por la SEMARNAT Delegación Federal en el Estado de Veracruz mediante oficio número SGPARN.02.MIC.0824/19 de fecha 13 de febrero del 2019, así como a la presente modificación.

Atentamente

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal en el Estado de Veracruz, previa designación del Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial."

Laura Medina Aguilar

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
Y En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

CCP.

Leopoldo Figueroa Olea, Titular de la UCD, SEMARNAT, CDMX.

Ricardo Ortiz Conde, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas de la SEMARNAT, CDMX.

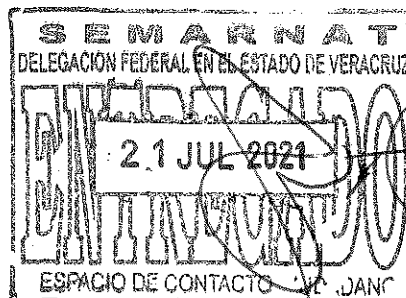
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Ver.

Jorge A. Santander Espinosa, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio.

Ricardo Moreno Molina, Jefe de la Unidad de Gestión Ambiental de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, Edificio. Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0152/10/20

JASE RMY DDT



Recibi Original

Juan José Antonio
Díaz y Cuevas

21 Julio 2021